

del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 09 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E., el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar a expediente administrativo sancionador, a D. AHMED BENZIRAR, titular del N.I.E. n.º X-1399182-T con domicilio en c/. Avda. Marítima los Gigantes n.º 59, Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife), por los motivos siguientes: sobre las 21.40 horas del día 04.09.99, funcionario perteneciente a la citada Comandancia que prestaba servicio en el Control de Beni Enzar, de esta Ciudad, procedió a la fiscalización de un vehículo matrícula TF-8639-BN, a su entrada a esta Ciudad, encontrándose en el vehículo en lugar visible y al alcance de la mano del conductor un cuchillo tipo daga, con funda de metal forrada, de 28 centímetros de hoja; se estima que los hechos pueden suponer una infracción del art. 146 del R.D. 173/93, Reglamento de Armas, regulado por R.D. 137/93, Sección 4ª, art. 4 apartado f), tipificada como leve en el art. 157 a), en concordancia con el art. 26 g) de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de hasta Cincuenta Mil Pesetas, según el art. 157.a) del citado Reglamento.

Al mismo tiempo, se le comunica que de conformidad con el artículo 24. 1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, tendiendo a su disposición el expediente para ser examinado, significándole de que en caso de no hacerlo, dicha propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Así mismo, se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E., el Delegado del Gobierno, según determina el artículo 159.1 del Real Decreto 137/93, de 21 de enero citado que aprueba el vigente

Reglamento de Armas, anteriormente citado.
La Jefa de sección de Gestión Administrativa.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

OFICINA DE EXTRANJERÍA

152.- Habiendo finalizado la instrucción del procedimiento iniciado mediante solicitud de fecha, 20 de Julio de 1999, D.ª M.ª Pilar García Márquez para D. Wafaa Ebn-Allal relativa a la solicitud de un Permiso de Trabajo clase "F", ésta Oficina de Extranjeros, en base al art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDA

La iniciación del trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda examinar el expediente en estas Oficinas, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunas.

Mediante este documento se notifica a D.ª M.ª Pilar García Márquez el presente acuerdo según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Sección.

Juan José Martínez González.

JEFATURA DE TRÁFICO

153.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes,